



**Orden de 8 de julio de 2022 del Ministro de Universidades, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito del programa Campus Inclusivos, Campus Sin Límites.**

Por Orden de 13 de junio 2022 del Ministerio de Universidades se convocaron subvenciones para el desarrollo de la IX edición del Programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites.

De conformidad con los términos establecidos en la citada Orden, tras la propuesta efectuada por la de valoración y selección, a la que se refiere el artículo 10 de la convocatoria, y en virtud del Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Universidades y Fundación ONCE con fecha 10 de junio de 2022, he resuelto:

**Primero.-** Conceder las subvenciones, a las universidades que se relacionan en el anexo adjunto, para organizar estancias durante los meses de julio y septiembre de 2022 en el marco del proyecto “Campus Inclusivos, Campus sin límites”.

**Segundo.-** El gasto resultante de las ayudas concedidas se eleva a un importe de ciento setenta y dos mil quinientos treinta y dos mil con veinticinco euros (172.532,25€). El Ministerio de Universidades financiará con ochenta mil euros (80.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 33.03.463A.456 de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, tal como queda detallado en el anexo de esta Orden.

Por su parte, a la Fundación ONCE financiará con noventa y dos mil quinientos treinta y dos, con veinticinco euros (92.532,25€), con cargo a sus presupuestos.

**Tercero.-** Contra esta Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

El Ministro de Universidades  
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre,  
de delegación de competencias)  
El Secretario General de Universidades,  
José Manuel Pingarrón Carrazón

## ANEXO

| CIF SOLICITANTE | UNIVERSIDAD SOLICITANTE CAMPUS 2022   | PRESUPUESTO TOTAL CONCEDIDO | MINISTERIO UNIVERSIDADES | FUNDACIÓN ONCE     |
|-----------------|---|-----------------------------|--------------------------|--------------------|
| Q3718001E       | UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA- LEÓN) (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNIVERSIDAD DE BURGOS, UNIVERSIDAD DE LEÓN) | 26.317,00€                  | 12.202,70 €              | 14.114,30€         |
| Q3018001B       | CAMPUS MARE NOSTRUM (UNIVERSIDAD DE MURCIA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA)   | 29.978,00€                  | 13.900,24 €              | 16.077,76€         |
| Q9150016E       | UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UNIVERSIDAD DE SEVILLA   | 26.948,89€                  | 12.495,70 €              | 14.453,19 €        |
| Q7350006H       | UNIVERSIDAD DE JAÉN, UNIVERSIDAD DE ALMERÍA   | 29.288,36€                  | 13.580,47 €              | 15.707,89 €        |
| Q2918001E       | UNIVERSIDAD DE MÁLAGA   | 20.000,00€                  | 9.273,63 €               | 10.726,37 €        |
| Q1818002F       | UNIVERSIDAD DE GRANADA  | 20.000,00€                  | 9.273,63 €               | 10.726,37 €        |
| Q3818001D       | UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  | 20.000,00€                  | 9.273,63 €               | 10.726,37 €        |
|                 | <b>TOTAL</b>  | <b>172.532,25€</b>          | <b>80.000,00 €</b>       | <b>92.532,25 €</b> |